• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Gobierno de TLAQUEPAQUE

unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

OSE ALFREDO CHAVEZ

PERMISO PROVISIONAL DEPARTAMENTO DE MERCADOS REFRENDO PUESTO AMBULANTE

CLAVE: AMB000135 FECHA EXPEDICIÓN 15-noviembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 710,276 SOLICITUD:

NOMBRE: GOMEZ CORTEZ MIZRAIM CAROLINA
COLONIA: HACIENDA DE TLAQUEPAQUE
GIRO: VARIOS PALOMITAS DE MAIZ FRITURAS Y AGUA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $4.60mt2.
DIAS AMPARADOS: 61 IMPORTE: $561.20
VIGENCIA A PARTIR DE 01/11/2022 12:00:00a.: FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2022 12:00:00a.:

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p
MARTES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p	SABADO	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I - D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GOMEZ CORTEZ MIZRAIM CAROLINA

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

• El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de tianguis del municipio de Tlaquepaque.
• Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

• La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
• Establecerse en las banquetas, o otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.